

Guía para la Validación EITI (2019)

Aprobada por el Consejo EITI el 24 de diciembre de 2019.

El siguiente documento ofrece orientación al Consejo EITI con respecto a la evaluación de las disposiciones del EITI. La carga de demostrar el cumplimiento y presentar pruebas recae sobre los países implementadores. En ciertos casos, el Consejo EITI debe observar elementos de prueba específicos a fin de cerciorarse del cumplimiento de una determinada disposición. En otros casos, el país puede adoptar distintos enfoques para abordar una misma disposición del EITI, y la guía ofrece ejemplos de los tipos de elementos que el Consejo EITI podría tener en cuenta. Cuando haya documentación disponible que respalde la conclusión del Consejo EITI, se debería citar la fuente. Las fuentes de la documentación respaldatoria deberían estar citadas de modo claro.

A los efectos de la guía ofrecida a continuación, se habla de “disposiciones” para referirse a los requisitos del Estándar EITI a fin de evitar ambigüedades respecto de qué divulgaciones “se requieren”, cuáles “se esperan” y cuáles “se recomiendan/alientan”. Cuando una divulgación “se recomienda/alienta”, la guía indica de modo claro que las conclusiones de la Validación no deberían tenerse en cuenta en la evaluación global del cumplimiento del Estándar EITI. Cuando una divulgación “se espera”, la guía indica de modo claro que el Consejo EITI debería evaluar los elementos de prueba presentados por el GMP, pero que las conclusiones no deberían tenerse en cuenta al momento de realizar la evaluación global del cumplimiento del Estándar EITI.

La evaluación de las disposiciones del EITI debería estructurarse en cuatro partes de acuerdo con lo ilustrado a continuación. La Parte I presenta una descripción general de los objetivos de la implementación vinculados a las prioridades nacionales para las industrias extractivas, comentarios de las partes interesadas acerca de si estos objetivos se han conseguido, y las oportunidades tendientes a hacer más efectiva la implementación del EITI. La Parte II consiste en la evaluación de la supervisión por parte del GMP del proceso EITI (disposiciones 1.1-1.5); la Parte III corresponde a la evaluación de las disposiciones que se ocupan de las divulgaciones relativas al EITI, incluida la puntualidad, la exhaustividad y la fiabilidad de la información (disposiciones 2-6); y la Parte IV proporciona una evaluación más detallada de los resultados y el impacto de la implementación del EITI (disposición 7). En los casos en que resulte apropiado, la Validación puede formular recomendaciones relativas al fortalecimiento de la implementación, incluso alentando la realización de divulgaciones sistemáticas. Las conclusiones de la Validación deberían presentarse de acuerdo con la plantilla estándar del anexo A.

Orientación general

Las evaluaciones acerca de la observancia de disposiciones individuales del Estándar EITI se rigen por un doble enfoque de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 4 de la Sección 4 del Estándar EITI 2019, “Supervisión de la implementación del EITI por el Consejo”. Este enfoque doble consiste en una evaluación técnica del progreso en la implementación de todos los aspectos del requisito y del cumplimiento del objetivo más amplio del requisito. Por tal razón, la Validación se rige por un conjunto de principios generales:

- El Estándar EITI 2019 se refiere a la divulgación pública de información procedente de fuentes oficiales, más que a un enfoque estrecho centrado en la información divulgada en Informes EITI autónomos. Por lo tanto, la Validación debería analizar toda la información de fuentes oficiales que sea de acceso público al inicio de la Validación.
- El Consejo EITI goza de discrecionalidad para ponderar eventuales omisiones menores en relación con el progreso en la consecución del objetivo más amplio, y puede concluir que el progreso es satisfactorio. Estas determinaciones las adopta el Consejo, no el Secretariado ni el Validador. Los incumplimientos procedimentales deberían considerarse a la par del objetivo más amplio del requisito. Sin embargo, el Secretariado y el Validador deberían destacar las áreas en las que el Consejo podría desear ejercer su discrecionalidad.

Parte I: efectividad de la implementación del EITI

La Validación debería incluir un análisis de la efectividad y el impacto de la implementación del EITI. Este análisis no se utilizará a la hora de evaluar el cumplimiento por parte del país de las disposiciones del EITI. Lo que hace es ofrecer a las partes interesadas información adicional acerca del impacto de la implementación del EITI y recomendaciones tendientes a fortalecer el proceso EITI para su consideración por parte del GMP.

Este análisis debería abordar lo siguiente:

- Una reseña general de **los objetivos de la implementación vinculados a las prioridades nacionales** para las industrias extractivas, incluidas aquellas oportunidades tendientes a fortalecer el impacto del EITI, y aumentar su relevancia en el país. Tomando como base las consultas con partes interesadas efectuadas por el GMP y los respectivos grupos constituyentes en relación con la disposición 1.5.a, 4.1 y 7.4, ¿los objetivos para la implementación y el proceso EITI reflejan las prioridades nacionales para el sector extractivo? ¿Qué aspectos innovadores presentan los objetivos y las actividades? ¿Qué vínculos existen con las labores de reforma nacionales, especialmente en lo que respecta a la transparencia y la rendición de cuentas? ¿En dónde se presentan oportunidades tendientes a aumentar el impacto?
- Comentarios de las partes interesadas en cuanto a si los objetivos de la implementación se han alcanzado y **el impacto del EITI**, incluidos los avances respecto de las prioridades nacionales para las industrias extractivas identificadas en el plan de trabajo del grupo multipartícipe. Todo obstáculo al impacto del EITI también debería señalarse. Puntualmente, la Validación debería proporcionar un examen y una evaluación del impacto del proceso EITI dentro del país hasta la fecha. ¿Los objetivos acordados por el GMP se han alcanzado y han conducido a los resultados deseados? Si los objetivos no se han alcanzado, ¿existe algún impedimento puntual que pueda identificarse? ¿Se lo puede eliminar? ¿Hacen falta medidas específicas por parte del gobierno, la sociedad civil o las empresas a fin de lograr avances respecto de los objetivos del GMP? ¿Cuáles son los resultados de la difusión de los datos concernientes al EITI? ¿Ha conducido el EITI a debates públicos y fortalecido los mecanismos de rendición de cuentas en los niveles nacional y subnacional? ¿Existen pruebas visibles de mejoras estructurales en los sistemas, procedimientos, políticas y reputación de los gobiernos y las empresas, más allá de pruebas anecdóticas? ¿La implementación del EITI ha tenido algún impacto en las comunidades de las regiones en donde se desarrollan actividades extractivas? ¿Ha contribuido el EITI a la producción de cambios en el espacio cívico vinculado a la gobernanza de las actividades extractivas? ¿Se pueden atribuir a la implementación del EITI, directa o indirectamente, posibles cambios en, por ejemplo, los índices de gobernanza (de la industria extractiva), los indicadores vinculados a la sociedad civil, o las calificaciones de las inversiones?
- Proponer modos en los que el EITI pueda generar un mayor impacto, y aumentar su relevancia en el país. Tomando como base las consultas con partes interesadas efectuadas por el GMP y los respectivos grupos constituyentes en relación con la disposición 1.5.a, 4.1 y 7.4, ¿los objetivos para la implementación y el proceso EITI reflejan las prioridades nacionales para el sector extractivo? ¿Qué aspectos innovadores presentan los objetivos y las actividades? ¿Qué vínculos existen con las labores de reforma nacionales, especialmente en lo que respecta a la transparencia y la rendición de cuentas? ¿En dónde se presentan oportunidades tendientes a aumentar el impacto?
- La **sostenibilidad del proceso**. Puntualmente, la Validación debería describir el pronóstico para el EITI dentro del país. ¿Cómo ven las partes interesadas el desarrollo del EITI? ¿Cuáles

son las metas y ambiciones del GMP? ¿Se las ha registrado en un documento que se ocupe de los pronósticos o estrategias? ¿Existen pruebas de alguna limitación en la capacidad técnica y financiera que esté impidiendo que las partes interesadas se involucren en el EITI a más largo plazo? ¿Se han establecido procesos legales o financieros a fin de proveer un sustento regulatorio y financiamiento para el EITI? ¿Existen planes a más largo plazo para integrar el EITI en los sistemas gubernamentales?

- **Toda innovación y medida que esté siendo implementada por el grupo multipartícipe y que sea complementaria y superadora de las Disposiciones EITI**, p. ej. buenas prácticas y esfuerzos tendientes a profundizar y ampliar el alcance del EITI. Puntualmente, la Validación debería evaluar en qué medida el informe EITI y el proceso EITI constituyen instrumentos efectivos a los efectos de mejorar la transparencia y fortalecer la rendición de cuentas. ¿Los informes brindan los datos e información adecuados para atender las necesidades de las partes interesadas? ¿Qué abordajes innovadores en materia de divulgación se han desarrollado? ¿Existe un mayor potencial para la utilización de los informes EITI?
- **Conclusiones, enseñanzas obtenidas y recomendaciones** para elevar el impacto en sentido más amplio del proceso EITI, incluida toda oportunidad y recomendación tendiente a incorporar el EITI en los sistemas gubernamentales. ¿Hay partes del proceso de presentación de información relativa al EITI que puedan integrarse con los actuales sistemas gubernamentales, por ejemplo, en relación con las bases de datos sobre licencias, los datos estadísticos nacionales, los procedimientos de auditoría, los datos sobre producción y las contribuciones tributarias consignados por las empresas, los datos presupuestarios abiertos, etc.? ¿Existen reformas en curso en las áreas comprendidas en el Estándar EITI que presenten oportunidades para la integración de las divulgaciones relativas al EITI? ¿Existen oportunidades tendientes a fortalecer la implementación del EITI mediante el abordaje de los aspectos que se alientan del Estándar EITI 2019, por ejemplo, en materia de igualdad de género y cuestiones ambientales?
- **[Espacio a completar por el GMP:** si el GMP desea que en la Validación se preste especial atención a la evaluación de ciertos objetivos o actividades de conformidad con el plan de trabajo del GMP, éstos deberían describirse aquí a solicitud del GMP.]

Parte II: supervisión del GMP

Supervisión del GMP	
Disposiciones EITI	Pautas orientadoras para las evaluaciones de la Validación

<p>Supervisión gubernamental del proceso EITI</p> <p>Disposición EITI 1.1.</p>	<p>Se espera que el Validador documente¹ si:</p> <ul style="list-style-type: none"> • el gobierno ha emitido una declaración pública de su voluntad de implementar el EITI (1.1.a); • el gobierno ha designado a un individuo de jerarquía superior para liderar la implementación del EITI (1.1.b); • el gobierno participa de forma plena, activa y efectiva en el proceso EITI (1.1.c). Los elementos de prueba podrían incluir el aporte de ideas y la asistencia a reuniones del GMP, la consignación de datos requeridos para el proceso de presentación de información relativa al EITI, la existencia de compromisos para resolver cuellos de botella tales como obstáculos legales a las divulgaciones o problemas atinentes a las contrataciones, la provisión de financiamiento para el proceso EITI, la sensibilización de partes interesadas que no son miembros del GMP, el uso de datos relativos al EITI y demás información para promover el debate público, etc. • los funcionarios gubernamentales de jerarquía superior están representados en el GMP (1.1.d)
<p>Participación de las empresas</p> <p>Disposición EITI 1.2.</p>	<p>Se espera que el Validador documente si:</p> <ul style="list-style-type: none"> • las empresas participan de forma plena, activa y efectiva en el proceso EITI (1.2.a). Los elementos de prueba podrían incluir el aporte de ideas y la asistencia a reuniones del GMP, la consignación de datos requeridos para el proceso de presentación de información relativa al EITI, la existencia de compromisos para resolver cuellos de botella tales como obstáculos legales a las divulgaciones o problemas atinentes a las contrataciones, la provisión de financiamiento para el proceso EITI, la sensibilización de partes interesadas que no son miembros del GMP, el uso de datos relativos al EITI y demás información para promover el debate público, etc. • existe un entorno propicio para la participación empresarial en el EITI mediante un análisis de cómo las leyes, regulaciones y normas administrativas, así como las prácticas reales en la implementación del EITI, han incidido en la participación de las

¹ El término “documentar” se utiliza de modo indistinto con términos tales como “evaluar”, “examinar”, y “comentar”. Cuando existan elementos de prueba escritos, el validador debería citar la fuente.

	<p>empresas en el proceso EITI. Cuando las leyes, regulaciones o normas administrativas hayan constituido un obstáculo a la implementación, o cuando exista un entorno jurídico propicio pero la práctica real difiera, el Validador debería documentar las circunstancias del caso y todo esfuerzo tendiente a tratar el asunto, ya sea que consista en la eliminación proactiva de potenciales obstáculos o en una medida reactiva que aborde los obstáculos que hayan surgido. El Validador debería citar las opiniones de las partes interesadas en cuanto a si se eliminaron o no los obstáculos a la participación empresarial. (1.2.b-c).</p>
<p>Participación de la sociedad civil</p> <p>Disposición EITI 1.3.</p>	<p>Al momento de evaluar la participación de la sociedad civil y el entorno para la participación de ésta, se espera que el Validador aplique las pautas orientadoras contenidas en el protocolo para la sociedad civil. En su evaluación de las disposiciones referentes a la sociedad civil, el Validador aplicará los siguientes test (resumidos a partir del protocolo para la sociedad civil)</p> <p>2.1 Expresión: los representantes de la sociedad civil pueden participar en debates públicos relacionados con el proceso EITI y expresar opiniones sobre el proceso EITI sin restricciones, coacción o represalias.</p> <p>El Validador considerará la medida en que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los representantes de la sociedad civil pueden hablar de manera libre en público sobre el proceso EITI, incluso, por ejemplo, durante las reuniones del GMP, los eventos relativos al EITI, incluidos los que tienen por fin la promulgación de los informes EITI, en eventos públicos, en los medios de comunicación, etc. • Las prácticas reales, incluidos los diversos puntos de vista de las partes interesadas o pruebas sustanciales suministradas por terceros independientes, indican que ha habido una autocensura o una restricción autoimpuesta por parte de representantes de la sociedad civil en relación con el proceso EITI por temor a represalias, y si esos obstáculos han incidido en la difusión de información y comentarios públicos sobre el proceso EITI por parte de representantes de la sociedad civil. <p>2.2 Operación: los representantes de la sociedad civil pueden operar libremente en relación con el proceso EITI.</p>

	<p>El Validador considerará la medida en que el entorno legal, regulatorio, administrativo y real ha incidido en la capacidad de los representantes de la sociedad civil para participar en el proceso EITI. Esto podría incluir, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La medida en que los obstáculos legales, regulatorios o administrativos inciden en la capacidad de los representantes de la sociedad civil para participar en el proceso EITI. • Toda prueba que sugiera que se han restringido los derechos fundamentales de representantes de la sociedad civil en relación con la implementación del proceso EITI como, por ejemplo, restricciones a la libertad de expresión o a la libertad de movimiento. <p>2.3 Asociación: los representantes de la sociedad civil pueden comunicarse y cooperar entre sí en relación con el proceso EITI.</p> <p>El Validador considerará la medida en que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los representantes del GMP de la sociedad civil pueden procurar la participación de otras organizaciones de la sociedad civil que no forman parte del GMP, y no sufren restricciones para ello. Esto incluye el registro de sus opiniones con miras a debates en el GMP y la comunicación de los resultados de las deliberaciones del GMP. • No se han restringido los canales de comunicación formal o informal entre los miembros de la sociedad civil del GMP y el grupo de la sociedad civil en sentido más amplio. • No se ha restringido la participación de los representantes del GMP pertenecientes a la sociedad civil en actividades de sensibilización dirigidas a la sociedad civil en sentido más amplio, incluso en lo que respecta a debates sobre la representación en el GMP y el proceso EITI. <p>2.4 Participación: los representantes de la sociedad civil pueden participar de forma plena, activa y efectiva en el diseño, la implementación, el seguimiento y la evaluación del proceso EITI</p> <p>El Validador considerará la medida en que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los representantes de la sociedad civil pueden contribuir y aportar su opinión al proceso EITI de forma plena.
--	--

	<ul style="list-style-type: none"> • Los representantes de la sociedad civil consideran que gozan de capacidad suficiente para participar en el EITI. <p>2.5 Acceso a la toma de decisiones públicas: los representantes de la sociedad civil pueden hablar libremente sobre la transparencia y las cuestiones de gobernanza de los recursos naturales, así como garantizar que el EITI contribuya al debate público.</p> <p>El Validador considerará la medida en que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los representantes de la sociedad civil pueden usar el proceso EITI para promover el debate público, por ejemplo, a través de eventos públicos, talleres y conferencias organizados por la sociedad civil o con su participación a fin de informar al público sobre el proceso y los resultados del EITI. • Los representantes de la sociedad civil pueden participar en actividades y debates sobre la gobernanza de los recursos naturales. Esto incluye, por ejemplo, el análisis y patrocinio de cuestiones referentes a los recursos naturales, el uso de datos relativos al EITI, la participación en los medios de comunicación, el desarrollo de herramientas para comunicar las conclusiones de los informes EITI, etc. <p>2.6 La documentación disponible del GMP y de las organizaciones de la sociedad civil involucradas en el proceso EITI, así como los resultados de las consultas directas con las partes interesadas pertinentes, incluidos, entre otros, los miembros del GMP, debería tenerse en cuenta al momento de recolectar los elementos de prueba señalados anteriormente. A los fines de mayor contexto, el Consejo EITI examinará el entorno más amplio en el que opera el EITI, por ejemplo, haciendo referencia a los indicadores u otros tipos de evaluaciones pertinentes a las cuestiones tratadas previamente en los puntos 2.1-2.5.</p>
<p>Gobernanza y funcionamiento del GMP</p> <p>Disposición EITI 1.4.</p>	<p>Se espera que el Validador confirme que el grupo multipartípite se ha conformado y está integrado por las partes interesadas apropiadas. Los elementos de prueba deberían incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Información referente a la sensibilización de partes interesadas antes de la conformación del GMP (1.4.a.i), incluida la indicación de si la invitación a participar en el grupo fue abierta y transparente;

	<ul style="list-style-type: none"> • Información sobre la composición del grupo multipartícipe, y el proceso por el cual cada grupo de partes interesadas nominó a sus representantes (1.4.a.ii). Con respecto a la representación en el GMP, el Validador debería presentar pruebas de que la sociedad civil y las empresas han designado a sus propios representantes. Esto podría incluir, por ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> - pruebas de la realización de labores de sensibilización por parte de la sociedad civil y las empresas con el objeto de involucrar en el proceso EITI a un amplio espectro de partes interesadas antes de la nominación de los representantes del GMP. Esto incluye actividades de sensibilización, relevamiento de partes interesadas, etc.; - detalles sobre el proceso de nominación de los representantes de la sociedad civil y las empresas en el GMP. Esto incluye información acerca de los procesos de elección, criterios tendientes a una representatividad diversificada que hayan adoptado la sociedad civil (región, etnia, condición de aborigen, género, problemáticas, grupo comunitario, etc.) y las empresas (sector de pertenencia, internacional, local, asociaciones industriales, etc.), cuando corresponda; y - si los miembros del GMP han cambiado, detalles sobre las razones de tal modificación y el proceso para volver a nominar miembros. • Si la composición del grupo multipartícipe ha cambiado, documentación que indique si ha habido algún indicio de coerción o intentos de incorporar a miembros que no cuestionarán el <i>statu quo</i> y si se han seguido las normas internas para cambiar a los representantes del GMP (1.4.a.ii; 1.4.b.vi). • La opinión de las partes interesadas en cuanto a si gozan de una adecuada representación. Esto incluye toda prueba que muestre que las partes interesadas han aportado ideas y dado su aprobación a la política del GMP atinente al número de representantes en el GMP de cada grupo de partes interesadas, los suplentes y la alternancia (1.4.a.ii), así como la opinión de las partes interesadas en cuanto a si sus representantes reflejan suficientemente la diversidad de su grupo constituyente. (Nota: no hay ningún requisito que exija una representación numérica igualitaria de las partes interesadas). Debería procurarse la opinión de las partes
--	--

	<p>interesadas en cuanto al modo en que el GMP ha tenido en cuenta el equilibrio de género en su composición. Esto incluye los documentos que registren debates y medidas de los GMP tendientes a mejorar el equilibrio de género entre los representantes de cada grupo constituyente en el GMP.</p> <p>Se espera que el Validador evalúe si:</p> <ul style="list-style-type: none"> • los miembros del GMP correspondientes a la sociedad civil son independientes, en términos de funcionamiento y de políticas, respecto del gobierno y las empresas (1.4.a.ii). Al momento de evaluar esto, el Validador podría desear tener en cuenta lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - Pruebas de eventuales debates del grupo de la sociedad civil o de la adopción de políticas de congruencia en relación con el aseguramiento de la independencia, en términos de políticas y de funcionamiento, respecto de los miembros del parlamento del partido oficialista, otros partidos políticos alineados con el gobierno, o empresas extractivas. - Pruebas de que se ha divulgado transparentemente todo potencial conflicto de intereses o problemática con incidencia en la independencia de los miembros del GMP de la sociedad civil. - Detalles del instrumento constitutivo, los objetivos, los programas de trabajo y las fuentes de financiamiento de las organizaciones de la sociedad civil representadas en el GMP. • el GMP incluye a partes interesadas apropiadas, y si los miembros del GMP aparentan gozar de suficiente capacidad para cumplir sus deberes (1.4.b.i). • existe algún indicio de inobservancia del Código de Conducta del EITI por parte de miembros del GMP (1.4.b.iv). • la toma de decisiones se realiza de un modo inclusivo que trata a cada grupo constituyente como un socio (1.4.b.vii) (para obtener orientación acerca de la interpretación de esta disposición, consulte la Nota guía 14). Se espera que el Validador evalúe si se están siguiendo las normas adoptadas por el GMP concernientes a la toma de decisiones; esto incluye la consulta de documentación y de la opinión de las partes interesadas acerca de cómo se han tomado las decisiones del
--	---

	<p>GMP y si todas las partes interesadas participan en la toma de las decisiones.</p> <p>Se espera que el Validador confirme que el GMP ha adoptado Términos de Referencia (TdR) que le permiten tener influencia en la implementación. Se espera que el Validador documente si los TdR:</p> <ul style="list-style-type: none"> • esbozan el rol y las responsabilidades de los miembros del GMP y si los miembros del GMP están llevando a cabo sus tareas de manera efectiva. Esto incluye pruebas de actividades de sensibilización y comunicación con los grupos constituyentes (1.4.b.i-iii); • otorgan al GMP un mandato para aprobar planes de trabajo, la designación del Administrador Independiente, incluidos los Términos de Referencia para la labor del Administrador Independiente, Informes EITI e informes de actividades anuales (1.4.b.v-vi); e • incluyen normas y procedimientos de gobernanza interna (1.4.b.vii-ix), y que evalúe si éstos son observados o no, incluida la verificación de si se han publicado o no las prácticas en materia de viáticos (<i>per diems</i>). <p>Además, se espera que el Validador señale eventuales inquietudes en relación con la observancia de los TdR.</p>
<p>Plan de trabajo Disposición EITI 1.5</p>	<p>Se espera que Validador documente que el GMP ha adoptado un plan de trabajo relativo al EITI de acceso público, y que evalúe si éste incluye o no lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivos para la implementación que estén vinculados a los principios del EITI y que reflejen las prioridades nacionales para las industrias extractivas así como pasos para integrar la implementación del EITI en los sistemas gubernamentales y empresariales (1.5.a). El Validador debería documentar todo esfuerzo dirigido a consultar a las partes interesadas clave acerca de los objetivos para la implementación (1.5.b); • Actividades mensurables y sujetas a plazo destinadas a lograr los objetivos acordados (1.5.c); • Actividades dirigidas a abordar cualesquiera limitaciones de capacidad que se hayan identificado (1.5.c.i);

	<ul style="list-style-type: none"> • Actividades relativas al alcance de la implementación del EITI, incluido todo plan para fortalecer las divulgaciones sistemáticas (1.5.c.ii); • Actividades destinadas a tratar cualesquiera obstáculos legales o regulatorios que se hayan identificado (1.5.c.iii); • Planes para implementar las recomendaciones emergentes de la Validación y la implementación del EITI (1.5.c.iv); • Previsiones de costos y fuentes de financiamiento, incluidas las fuentes locales y externas de financiamiento y asistencia técnica (1.5.d); • Un cronograma para la implementación (1.5.g). Si el cronograma no se está cumpliendo, el Validador –sobre la base de pruebas provenientes de partes interesadas clave y otros– debería dar su opinión en cuanto a si los retrasos en el cumplimiento del cronograma son razonables. Se invita al Validador a comentar acerca del nivel de progreso global en la implementación del plan de trabajo. <p>Se espera que el Validador documente si el plan de trabajo se ha puesto a disposición del público (1.5.e) de modo amplio y se ha revisado y actualizado anualmente. Se espera que el Validador señale si el GMP ha considerado o no la posibilidad de ampliar el nivel de detalle y alcance de las presentaciones de información concerniente al EITI a fin de abordar cuestiones tales como la gestión de ingresos y gastos, los pagos en concepto de transporte, los gastos sociales discrecionales, las transferencias subnacionales ad-hoc, los beneficiarios reales y los contratos al momento de examinar el plan de trabajo (1.5.f).</p>
--	---

Parte III: divulgaciones relativas al EITI

En su evaluación de las disposiciones sobre las divulgaciones relativas al EITI (las Disposiciones 2-6 señaladas más abajo), se espera que el Validador manifieste una opinión clara con base en los elementos de prueba disponibles atinentes a tres cuestiones omnicomprendivas además de aplicar las pautas orientadoras detalladas que se incluyen a continuación:

- (1) La puntualidad de los datos divulgados. Conforme a la disposición 4.8, la antigüedad de los datos divulgados no debería ser mayor al penúltimo período contable concluido.
- (2) La exhaustividad de los datos divulgados. Cabe señalar que los Requisitos EITI concernientes a la exhaustividad se refieren a los datos financieros divulgados conforme

a la Disposición 4. Sin embargo, se espera que el Validador comente acerca de cualesquiera debates del GMP relacionados con garantizar que la información divulgada en virtud de las Disposiciones 2, 3, 5 y 6 sea exhaustiva, y acerca de si existen lagunas en la información brindada, incluida la indicación de si todas las entidades cumplieron los procedimientos adoptados para las divulgaciones y proporcionaron la información requerida.

- (3) La fiabilidad de los datos divulgados. Cabe señalar que los Requisitos EITI relativos al aseguramiento de los datos se refieren a los datos financieros divulgados conforme a la Disposición 4. Sin embargo, el Validador también debería comentar acerca de cualesquiera debates del GMP relacionados con garantizar que la información divulgada en virtud de la Disposiciones 2, 3, 5 y 6 sea confiable, y acerca de si existen lagunas que incidan en la fiabilidad de la información proporcionada.

Adjudicación de contratos y licencias	
Disposiciones EITI	Pautas orientadoras para los Validadores
<p>Marco jurídico</p> <p>Disposición EITI 2.1.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Se espera que el validador documente si se ha divulgado una descripción resumida del régimen fiscal, incluido el nivel de devolución fiscal, una reseña general de las leyes y reglamentos pertinentes, una descripción de los diferentes tipos de contratos y licencias que rigen la exploración y la explotación de petróleo, gas y minerales, e información sobre los roles y las responsabilidades de los organismos gubernamentales pertinentes (2.1.a). Se espera que el Validador documente si las presentaciones de información relativa al EITI incluyen información sobre reformas que estén en curso (2.1.b). Estas divulgaciones son algo que se alienta a realizar, pero no constituyen un requisito y no se las debería tener en cuenta al momento de evaluar el cumplimiento del Estándar EITI. El Validador puede, asimismo, documentar si se divulga información atinente a incentivos fiscales significativos.
<p>Otorgamiento de contratos y licencias</p> <p>Disposición EITI 2.2.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Se espera que el Validador documente si la información concerniente al proceso para la adjudicación o transferencia de la(s) licencia(s) de la disposición 2.2.a se ha divulgado de manera exhaustiva para todas las adjudicaciones y transferencias de contratos y licencias efectuadas en el transcurso del período contable comprendido en las divulgaciones relativas al EITI más recientes. En los casos en que los gobiernos pueden optar entre diferentes modos de

	<p>adjudicación de un contrato o licencia (p. ej. licitación o negociaciones directas), el Validador debería documentar si la descripción del proceso para la adjudicación o transferencia de una licencia explica las normas que determinan qué procedimiento debería utilizarse y por qué se optó por uno en particular. Asimismo, el Validador debería comentar acerca de cualesquiera obstáculos de naturaleza legal y práctica que afecten las divulgaciones de información relativa a la adjudicación y transferencia de licencias durante el período contable en examen (2.2.a). Si no existen criterios técnicos y financieros claros para la adjudicación o la transferencia de licencias, el Validador debería documentar tal circunstancia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si las empresas comprendidas en las presentaciones de información relativa al EITI poseen licencias que no fueron adjudicadas ni transferidas durante el ejercicio financiero comprendido en dicha información, el Validador podría desear comentar acerca de la divulgación de información referente al otorgamiento de tales licencias. Las conclusiones del Validador no tendrán repercusiones respecto del cumplimiento del Estándar EITI (2.2.b). • Se espera que el Validador documente si el gobierno ha divulgado la lista de postulantes y el criterio para las ofertas de cualesquiera procesos licitatorios que hayan tenido lugar durante el período contable comprendido en la presentación de información relativa al EITI (2.2.c). • Se espera que el Validador documente si el Informe EITI incluye información adicional acerca del otorgamiento de licencias, incluida una indicación de si el Informe EITI contiene comentarios acerca de la eficiencia y la efectividad de estos sistemas, una descripción de los procedimientos, las prácticas reales y las causales para la renovación, suspensión o cancelación de un contrato o licencia (2.2.d). Estas divulgaciones son algo que se alienta a realizar, pero no constituyen un requisito y no se las debería tener en cuenta al momento de evaluar el cumplimiento del Estándar EITI.
<p>Registros de licencias</p> <p>Disposición EITI 2.3.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se espera que el Validador documente si la información indicada en la disposición 2.3.a-b se ha divulgado para todas las licencias pertenecientes a las empresas comprendidas en el proceso de presentación de información relativa al EITI. • Se espera que el Validador documente si la información señalada en la disposición 2.3.b también se encuentra disponible para las licencias pertenecientes a entidades no

	<p>comprendidas en el proceso de presentación de información relativa al EITI y, de no ser así, que documente los motivos de cualesquiera lagunas (2.3.b-c). La realización de divulgaciones exhaustivas es algo que se espera, pero no constituye un requisito para cumplir con el Estándar EITI. En caso de ausencia de información acerca de las licencias pertenecientes a entidades no comprendidas en el proceso de presentación de información relativa al EITI, se espera que el Validador evalúe si el GMP ha documentado y explicado los obstáculos que afectan la facilitación de esta información y cualesquiera planes del gobierno para superar tales barreras.</p>
<p>Contratos</p> <p>Disposición EITI 2.4.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se espera que el Validador documente si se ha divulgado la política del gobierno en materia de transparencia contractual. Esto debería incluir una descripción que indique si la legislación o la política gubernamental abordan la cuestión de la divulgación de contratos y licencias, incluida la indicación de si en ellas se exige o se prohíbe la divulgación de los contratos y licencias. En caso de no haber una legislación vigente, se debería incluir una explicación que indique dónde está consagrada la política gubernamental, y el grupo multipartícipe debería documentar su debate acerca de qué constituye la política gubernamental en materia de divulgación de contratos y toda reforma gubernamental prevista o en curso (2.4.b). • Si los contratos no se divulgan, se espera que el Validador documente si el GMP ha adoptado y publicado un plan para la divulgación de contratos con un plazo claro para la implementación y el abordaje de todo obstáculo a la divulgación exhaustiva, que esté integrado en el plan de trabajo anual del EITI para el 2020 en adelante. • Se espera que el Validador documente si las presentaciones de información relativa al EITI registran las divulgaciones de los contratos y las licencias en la práctica. Estas divulgaciones son algo que se alienta a realizar, pero hasta el 1 de enero de 2021 no constituyen un requisito y no se las debería tener en cuenta al momento de evaluar el cumplimiento de las disposiciones del EITI. Si los contratos y las licencias se divulgan, se espera que el Validador documente si las presentaciones de información relativa al EITI ofrecen una reseña general de los contratos e información sobre cómo acceder a éstos (2.4.c.ii). Si los contratos y las licencias no se divulgan, se espera que el Validador documente si las presentaciones de información relativa al EITI explican los obstáculos de naturaleza legal y práctica que afectan su divulgación (2.4.c.ii). Si la práctica en

	<p>materia de divulgación se desvía de lo requerido en la ley o en la política gubernamental en cuanto a la divulgación de contratos y licencias, el Validador debería documentar si el GMP ha ofrecido una explicación de dicha desviación (2.4.c.iii).</p>
<p>Beneficiarios reales</p> <p>Disposición EITI 2.5</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Con efecto a partir del 1 de enero de 2020, se espera que el Validador documente si: <ul style="list-style-type: none"> ○ el GMP ha adoptado una definición adecuada y de acceso público del término beneficiario real que esté en consonancia con el Requisito 2.5.f.i., que tenga en cuenta las normas internacionales y las leyes nacionales pertinentes, que incluya uno o más umbrales de titularidad y que especifique las obligaciones de declaración de información que rigen para las personas expuestas políticamente (2.5.f) ○ existen leyes, regulaciones o políticas que respalden el establecimiento y mantenimiento de un registro público de beneficiarios reales, incluidos los de aquella(s) entidad(es) societaria(s) que solicita(n), explota(n) o posee(n) una participación en una licencia o contrato de exploración o producción de petróleo, gas o minería (2.5.a, solo tiene el carácter de recomendación y no debería tenerse en cuenta al momento de evaluar el cumplimiento del Estándar EITI); ○ se documenta la política gubernamental y el debate del grupo multipartípite acerca de la divulgación de los beneficiarios reales, incluidos los detalles de las disposiciones legales pertinentes, las prácticas reales en materias de divulgación y toda reforma prevista o en curso (2.5.b); ○ el país implementador ha solicitado que la información referente a los beneficiarios reales sea divulgada de manera pública por parte de la(s) entidad(es) societaria(s) que solicita(n) o posee(n) una participación en una licencia o contrato de exploración o producción de petróleo, gas o minería, y si el marco jurídico respalda tal pedido (2.5.c.); ○ la información solicitada incluye la identidad de el/los beneficiario(s) real(es), incluida la nacionalidad, el país de residencia, y la identificación de personas expuestas políticamente, el grado de titularidad y detalles de cómo se ejerce la titularidad o el control; (2.5.c-d)

	<ul style="list-style-type: none"> ○ toda entidad societaria que solicita o posee una participación en una licencia o contrato de exploración o producción de petróleo, gas o minería ha divulgado la información; ○ si el GMP había evaluado y documentado las lagunas y flaquezas en la divulgación de la información sobre los beneficiarios reales, incluida una evaluación de la materialidad de las omisiones y la fiabilidad de la información sobre los beneficiarios, y si el gobierno o el GMP adoptaron y documentaron planes para superar las dificultades identificadas (2.5.c); ○ la entidad gubernamental correspondiente o el GMP ha establecido un abordaje tendiente a que las empresas participantes aseguren la exactitud de la información que proveen sobre los beneficiarios reales (2.5.e); ○ en el caso de las empresas que cotizan públicamente, incluidas las subsidiarias totalmente controladas, se ha divulgado el nombre de la bolsa de valores y se ha incluido un enlace a la documentación consignada ante la bolsa en la que cotizan, ya sea en el registro público o en el Informe EITI (2.5.f); ○ Si la información sobre los propietarios legales y el porcentaje de titularidad de las empresas correspondientes se encuentran disponibles al público (2.5.g) <ul style="list-style-type: none"> ● Con efecto a partir del 1 de enero de 2022, se espera, asimismo, que el Validador documente si: <ul style="list-style-type: none"> ○ existe un registro público de beneficiarios reales de la(s) entidad(es) societaria(s) que solicita(n), explota(n) o posee(n) una participación en una licencia o contrato de exploración o producción de petróleo, gas o minería, y si tal registro incluye la identidad de el/los beneficiario(s) real(es), el grado de titularidad y detalles sobre cómo se ejerce la titularidad o el control, y si la información se encuentra incorporada en la documentación ya consignada. (2.5.a, solo tiene el carácter de recomendación y no debería tenerse en cuenta al momento de evaluar el cumplimiento del Estándar EITI);
--	---

	<ul style="list-style-type: none"> ○ todas las entidades societarias que solicitan o poseen una participación en una licencia o contrato de exploración o producción petrolera, gasística o minera han divulgado la información, incluida la identidad de el/los beneficiario(s) real(es), incluido el nombre del beneficiario real, la nacionalidad, y el país de residencia, el grado de titularidad y detalles sobre cómo se ejerce la titularidad o el control; ○ se divulga el número de identidad nacional, la fecha de nacimiento, el domicilio residencial o para notificaciones, y los medios de contacto de los beneficiarios reales (solo tiene el carácter de recomendación y no debería tenerse en cuenta al momento de evaluar el cumplimiento del Estándar EITI); ○ se identifica a las personas expuestas políticamente; ○ se ha nombrado a las entidades que omitieron divulgar total o parcialmente la información sobre los beneficiarios reales; ○ el gobierno o GMP han documentado los esfuerzos tendientes a abordar las lagunas o flaquezas en los datos y a fortalecer los sistemas de presentación y divulgación de información; ○ las empresas, incluidas las entidades que conforman operaciones conjuntas, han cumplido con las garantías establecidas por la entidad gubernamental correspondiente o el GMP; ○ el GMP ha tenido en cuenta cuán rigurosos son los requisitos de las bolsas de valores a las que se ha hecho referencia y qué información relativa a la titularidad se encuentra disponible por surgir de la documentación consignada ante la bolsa por parte de las empresas dentro del ámbito de las divulgaciones (solo tiene el carácter de recomendación y no debería tenerse en cuenta al momento de evaluar el cumplimiento del Estándar EITI); ○ en el caso de operaciones conjuntas, se divulga(n) el/los beneficiario(s) real(es) de cada entidad que conforma la operación, a menos que cotice en bolsa o que sea una subsidiaria totalmente controlada por una empresa cotizante.
--	---

<p>Titularidad estatal</p> <p>Disposición EITI 2.6</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se espera que el Validador documente si hay empresas de titularidad estatal involucradas en el sector extractivo y, de ser así, si se ha divulgado una explicación del rol de tales empresas en el sector así como las normas y prácticas predominantes en lo que respecta a la relación financiera entre el gobierno y las empresas de titularidad estatal (2.6.a.i). Esto debería incluir las normas y prácticas que rigen las transferencias de fondos entre la(s) empresa(s) de titularidad estatal y el estado, las ganancias retenidas, la reinversión y el financiamiento por parte de terceros, incluidas aquellas relativas a las subsidiarias y operaciones conjuntas de empresas de titularidad estatal. • Se espera que el Validador documente si el gobierno y la(s) empresa(s) de titularidad estatal han divulgado su nivel de titularidad en las empresas de minería, petróleo y gas que operan dentro del sector petrolero, gasístico y minero del país, incluidas las que son propiedad de operaciones conjuntas y subsidiarias de empresas de titularidad estatal, y todo cambio en el nivel de titularidad acaecido durante el período declarado de conformidad con la disposición 2.6.a.ii. Si ha habido cambios en la titularidad, se espera que el Validador confirme si los términos de las transacciones se han divulgado, y las razones que justifiquen cualesquiera lagunas en la divulgación. La declaración de eventuales cambios en la titularidad es algo que se espera, pero no constituye un requisito y no se lo debería tener en cuenta al momento de evaluar el cumplimiento del Estándar EITI. Si la información sobre cambios en la titularidad no se divulga, se espera que el Validador evalúe si el GMP ha documentado y explicado los obstáculos que afectan la facilitación de esta información y cualesquiera planes del gobierno para superar tales barreras. • Se espera que el Validador documente si se han divulgado los detalles sobre eventuales préstamos o garantías de préstamos otorgados a empresas mineras, petroleras y gasísticas que operan dentro del país, incluido el plazo y los términos del préstamo (es decir, el cronograma de pagos y la tasa de interés) (2.6.a.ii) Se espera que el Validador documente si el GMP ha comparado los términos del préstamo con aquellos que rigen el otorgamiento de préstamos comerciales. Estas divulgaciones son algo que se recomienda hacer, pero no constituyen un requisito y no deberían tenerse en cuenta al momento de evaluar el cumplimiento del Estándar EITI;
---	--

	<ul style="list-style-type: none"> • Se espera que el Validador documente si las empresas de titularidad estatal han divulgado públicamente sus estados financieros auditados, o los principales elementos financieros (es decir, el balance general, el estado de resultados, el estado de flujo de efectivo) en caso de que los estados financieros no estén disponibles (2.6.b). Estas divulgaciones son algo que se alienta a realizar, pero no constituyen un requisito y no se las debería tener en cuenta al momento de evaluar el cumplimiento del Estándar EITI. • Se espera que el Validador documente si los países implementadores han descrito públicamente las normas y prácticas relativas a los gastos operativos y de capital, las contrataciones, las subcontrataciones y la gobernanza societaria de las empresas de titularidad estatal, p. ej. la composición y designación del Directorio, el mandato del Directorio, el código de conducta (2.6.c). Estas divulgaciones son algo que se recomienda realizar, pero no constituyen un requisito y no se las debería tener en cuenta al momento de evaluar el cumplimiento del Estándar EITI.
--	---

Exploración y producción	
Disposiciones EITI	Pautas orientadoras para los Validadores
Actividades de exploración Disposición EITI 3.1.	Se espera que el Validador documente si se ha divulgado una reseña general de las industrias extractivas, incluidas cualesquiera actividades de exploración significativas (3.1).
Datos sobre producción Disposición EITI 3.2.	Se espera que el Validador documente si se han divulgado los volúmenes totales de producción y el valor de la producción por producto básico, incluida la indicación de si esta información se encuentra desglosada asimismo por estado/región, empresa o proyecto (3.2). Informar acerca de la fiabilidad de la información sobre la producción es algo que se alienta a hacer, pero no constituye un requisito y no se lo debería tener en cuenta al momento de evaluar el cumplimiento del Estándar EITI. Si el GMP ha divulgado las fuentes de los datos de producción y la información sobre cómo se los ha calculado, el Validador debería tomar nota de ello. La declaración de dicha información es algo que se alienta a realizar, pero no constituye un requisito y no se lo debería tener en cuenta al momento de evaluar el cumplimiento del Estándar EITI. El Validador debería tomar nota de todo esfuerzo

	<p>del GMP tendiente a divulgar datos estimados acerca de la producción de la minería artesanal y en pequeña escala. La declaración de dicha información es algo que se alienta a realizar, pero no constituye un requisito y no se lo debería tener en cuenta al momento de evaluar el cumplimiento del Estándar EITI. Si el GMP ha incluido a la minería artesanal y en pequeña escala dentro del alcance de las presentaciones de información relativa al EITI, el Validador debería evaluar si se han divulgado los datos sobre producción de la MAPE en la medida de su disponibilidad.</p>
<p>Datos sobre exportaciones</p> <p>Disposición EITI 3.3.</p>	<p>Se espera que el Validador documente si se han divulgado los volúmenes totales de exportación y el valor de las exportaciones por producto básico, incluida la indicación de si esta información se encuentra asimismo desglosada por estado/región, empresa o proyecto (3.3). Informar acerca de la fiabilidad de la información sobre las exportaciones es algo que se alienta a hacer, pero no constituye un requisito y no se lo debería tener en cuenta al momento de evaluar el cumplimiento del Estándar EITI. Si el GMP ha divulgado las fuentes de los datos sobre exportaciones y la información sobre cómo se los ha calculado, el Validador debería tomar nota de ello. La declaración de dicha información es algo que se alienta a realizar, pero no constituye un requisito y no se lo debería tener en cuenta al momento de evaluar el cumplimiento del Estándar EITI. El Validador debería tomar nota de todo esfuerzo del GMP tendiente a divulgar datos estimados de las exportaciones derivadas de la minería artesanal y en pequeña escala. La declaración de dicha información es algo que se alienta a realizar, pero no constituye un requisito y no se lo debería tener en cuenta al momento de evaluar el cumplimiento del Estándar EITI. Si el GMP ha incluido a la minería artesanal y en pequeña escala dentro del alcance de las presentaciones de información relativa al EITI, el Validador debería evaluar si se han divulgado los datos sobre exportaciones derivadas de la MAPE en la medida de su disponibilidad.</p>

Recaudación de ingresos	
Disposiciones EITI	Pautas orientadoras para los Validadores
<p>Divulgación exhaustiva de impuestos e ingresos</p> <p>Disposición EITI 4.1.</p>	<p>Se espera que el Validador documente si:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El GMP ha adoptado una definición de materialidad, incluidos cualesquiera umbrales para la presentación de información, así

	<p>como las opciones consideradas y la lógica detrás de la definición de materialidad (4.1.b).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los flujos de ingresos considerados materiales se enumeran y describen con alcance público (4.1.b). • Se espera que el Validador documente si se han tenido en cuenta los flujos de ingresos enumerados en la disposición 4.1.c. Si el GMP ha decidido excluir ciertos flujos de ingresos del alcance de las divulgaciones relativas al EITI, se espera que el Validador documente y evalúe la lógica de dicha exclusión (4.1.c). • El GMP ha identificado a las empresas que realizan pagos materiales, y si estas empresas informaron plenamente todos los pagos conforme a la definición de materialidad (4.1.d; y los TdR para AI). • El GMP ha identificado a las entidades gubernamentales que perciben ingresos materiales, y si estas entidades gubernamentales informaron plenamente todas las sumas percibidas conforme a la definición de materialidad (4.1.d; y los TdR para AI). • El gobierno ha informado plenamente todos los ingresos, incluido todo ingreso inferior a los umbrales de materialidad. (Nota: esta información se puede proporcionar como una sumatoria total.) Si el gobierno no ha divulgado plenamente todos los ingresos, se espera que el Validador documente la justificación brindada por el GMP (4.1.d). • Si las empresas o entidades gubernamentales que pagan o perciben ingresos significativos no han presentado plantillas para la declaración de información, o no han divulgado plenamente todos los pagos e ingresos, se espera que el Validador documente si la presentación de información relativa al EITI registra estas cuestiones e incluye una evaluación del impacto sobre la exhaustividad del informe. • Conforme a los TdR del AI, se espera que el Validador ofrezca un resumen de las conclusiones clave de la evaluación del Administrador Independiente en relación con la exhaustividad de las divulgaciones relativas al EITI y la cobertura de la conciliación. • Las empresas realizadoras de pagos significativos al gobierno han divulgado con alcance público sus estados financieros
--	--

	<p>auditados, o los principales elementos (es decir, el balance general, el estado de resultados, el estado de flujo de efectivo) en caso de que los estados financieros no estén disponibles (4.1.e). El Validador debería tener en cuenta y documentar los debates del GMP. Estas divulgaciones son algo que se alienta a realizar, pero no constituyen un requisito y no se las debería tener en cuenta al momento de evaluar el cumplimiento del Estándar EITI.</p>
<p>Ingresos en especie Disposición EITI 4.2</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se espera que el Validador documente y evalúe la definición de materialidad del GMP con respecto a los ingresos en especie. El Validador debería hacer referencia a la definición del GMP de ingresos en especie, en consonancia con la Nota guía 26 del EITI. Si hay ingresos en especie y se los considera materiales, se espera que el Validador documente si se los ha divulgado plenamente conforme a la disposición 4.2.a. El Validador debería documentar si las divulgaciones comprenden los pagos vinculados a acuerdos de permuta financiera y préstamos respaldados por recursos, cuando corresponda. Se espera que el Validador documente si el GMP ha tenido en cuenta si las divulgaciones deberían desglosarse con individualización de cada venta, tipo de producto y precio. • Se espera que el Validador comente si las divulgaciones relativas al EITI incluyen información tal como el tipo de producto, el precio, el volumen de venta y mercado, la titularidad del producto vendido y la naturaleza del contrato. Estas divulgaciones son algo que se alienta a realizar, pero no constituyen un requisito y no se las debería tener en cuenta al momento de evaluar el cumplimiento del Estándar EITI. • Se espera que el Validador comente si las divulgaciones relativas al EITI incluyen una descripción del proceso de selección de las empresas adquirentes, los criterios técnicos y financieros utilizados para realizar dicha elección, la lista de empresas adquirentes seleccionadas, toda desviación material del marco jurídico y regulatorio que rige la selección de las empresas adquirentes, y los acuerdos de venta asociados (4.2.b). Estas divulgaciones son algo que se alienta a realizar, pero no constituyen un requisito y no se las debería tener en cuenta al momento de evaluar el cumplimiento del Estándar EITI. • Se espera que el Validador comente si las empresas que adquieren petróleo, gas y minerales del estado, incluidas las empresas de titularidad estatal (o terceros designados) han divulgado los volúmenes recibidos del estado o la empresa de

	<p>titularidad estatal y los pagos efectuados por la compra de petróleo, gas y minerales sólidos (4.2.c). Estas divulgaciones son algo que se alienta a realizar, pero no constituyen un requisito y no se las debería tener en cuenta al momento de evaluar el cumplimiento del Estándar EITI.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se espera que el Validador documente si el GMP ha tenido en cuenta la fiabilidad de los datos sobre ingresos en especie y los esfuerzos adicionales tendientes a abordar toda laguna, incongruencia e irregularidad en la información divulgada en virtud del Requisito 4.9 (4.2.d). Estos esfuerzos son algo que se alienta a realizar, pero no son un requisito y no se los debería tener en cuenta al momento de evaluar el cumplimiento del Estándar EITI.
<p>Acuerdos de provisión de infraestructura y permuta</p> <p>Disposición EITI 4.3</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se espera que el Validador documente y evalúe la definición de materialidad del GMP con respecto a los acuerdos de provisión de infraestructura y permuta. Si existen acuerdos de provisión de infraestructura y permuta y se los considera materiales, se espera que el Validador documente si tales flujos de ingresos o transferencias de valor se han divulgado plenamente conforme a la disposición 4.3. Las provisiones de infraestructura de los contratos que no constituyen un intercambio parcial o total por recursos u otros incentivos se encuentran excluidas de la definición de provisiones de infraestructura de la disposición 4.3.
<p>Ingresos por transporte</p> <p>Disposición EITI 4.4</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se espera que el Validador documente y evalúe la definición de materialidad del GMP con respecto los ingresos por transporte. Si existen ingresos por transporte y se los considera materiales, se espera que el Validador documente si tales flujos de ingresos se han divulgado plenamente conforme a la disposición 4.4, con niveles de desglose equiparables a los de otros flujos de ingresos y pagos (4.7) y con adecuada atención a la calidad de los datos (4.9). • La divulgación de los ingresos materiales por transporte es algo que se espera que se realice, pero no constituye un requisito a los efectos del cumplimiento de las disposiciones del EITI. Cuando los ingresos por transporte son materiales pero no se divulgan, se espera que el Validador evalúe si el GMP ha documentado y explicado los obstáculos que afectan la facilitación de esta información y cualesquiera planes del gobierno para superar tales barreras.

	<ul style="list-style-type: none"> Se espera, asimismo, que el Validador comente si la implementación del EITI incluye divulgaciones adicionales conforme a la disposición 4.4.i-v. Estas divulgaciones son algo que se alienta a realizar, pero no constituyen un requisito y no se las debería tener en cuenta al momento de evaluar el cumplimiento del Estándar EITI.
Transacciones entre empresas de titularidad estatal y entidades gubernamentales Disposición EITI 4.5	<ul style="list-style-type: none"> Se espera que el Validador verifique que las divulgaciones relativas al EITI describan el rol de toda empresa de titularidad estatal que opera en el país. Si las empresas de titularidad estatal efectúan pagos al gobierno, perciben ingresos materiales en nombre del estado, o ambas, y si existen transferencias financieras entre entidades gubernamentales y empresas de titularidad estatal y resultan materiales, se espera que el Validador documente si se las ha divulgado plenamente conforme a la disposición 4.5. Esto debería incluir divulgaciones exhaustivas y fiables de los pagos materiales por parte de firmas a empresas de titularidad estatal, transferencias de estas últimas a organismos gubernamentales, y transferencias del gobierno a empresas de titularidad estatal. Se espera que el Validador establezca una distinción clara entre las transacciones específicas de las empresas de titularidad estatal y los flujos de pagos comunes a todas las empresas comprendidas en el Requisito 4.1.
Pagos subnacionales directos Disposición EITI 4.6	<ul style="list-style-type: none"> Se espera que el Validador documente y evalúe la definición de materialidad del GMP con respecto a los pagos subnacionales directos. Si existen pagos subnacionales directos y se los considera materiales, se espera que el Validador documente si estos flujos de ingresos se han divulgado plenamente con adecuada atención a la calidad de los datos (4.9) conforme a la disposición 4.6.
Grado de desglose Disposición EITI 4.7	<ul style="list-style-type: none"> Los datos financieros divulgados están desglosados con individualización de cada empresa, entidad gubernamental y flujo de ingresos. En el caso de datos relativos al EITI correspondientes a ejercicios fiscales cuyo cierre se produjo el 31 de diciembre de 2018 o con posterioridad, se espera que el Validador documente si los datos financieros se desglosaron por proyecto individual, conforme a la definición de proyecto establecida en el Estándar EITI (4.7).
Puntualidad de los datos	<ul style="list-style-type: none"> Se espera que el Validador documente si el país implementador ha publicado información periódica y oportuna de conformidad con el Estándar EITI, el plan de trabajo acordado (1.5) y la

<p>Disposición EITI 4.8</p>	<p>disposición 4.8. Cuando el Consejo haya otorgado prórrogas para la presentación de información, se espera que el Validador documente si los Informes EITI se han publicado respetando los plazos actualizados. El Validador debería documentar si el GMP adoptó el período contable comprendido en las divulgaciones relativas al EITI.</p>
<p>Calidad de los datos</p> <p>Disposición EITI 4.9 y los procedimientos estándar para la calidad y el aseguramiento de los datos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se espera que el Validador documente si, y en tal caso cuándo, el GMP adoptó un procedimiento destinado a abordar la calidad y el aseguramiento de los datos sobre la base de un procedimiento estándar respaldado por el Consejo EITI (4.9.b). • Se espera que el Validador examine los procedimientos estándar adoptados por el GMP y que documente si aquellos respetan los procedimientos estándar respaldados por el Consejo EITI y garantizan que los pagos e ingresos divulgados estén sujetos a una auditoría independiente y fiable en la que se apliquen los estándares internacionales de auditoría (4.9.a-b). Se espera que el Validador resalte toda desviación significativa (4.9.b). • De conformidad con los procedimientos estándar respaldados por el Consejo EITI, se espera que el Validador documente si, y en tal caso cuándo, el GMP hizo lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - Adoptó plantillas para la presentación de información; - Realizó un examen de los procedimientos de auditoría y aseguramiento de las empresas y entidades gubernamentales que participan en la presentación de información relativa al EITI; - Determinó las garantías que deben otorgar las empresas y entidades gubernamentales participantes a fin de garantizar la credibilidad de los datos, incluidos los tipos de garantías a otorgar, las opciones tenidas en cuenta y la lógica detrás de las garantías establecidas; - Adoptó disposiciones adecuadas para salvaguardar la información confidencial. • De conformidad con los procedimientos estándar respaldados por el Consejo EITI, se espera que el Validador: <ul style="list-style-type: none"> - verifique la existencia de documentación que indique si las empresas y entidades gubernamentales declarantes de información sometieron sus estados financieros a auditoría

	<p>en el/los ejercicio(s) financiero(s) comprendidos en la presentación de información relativa al EITI, y si se han identificado lagunas (4.9.a);</p> <ul style="list-style-type: none"> - ofrezca un resumen de las conclusiones clave de la evaluación de la fiabilidad de los datos divulgados por las empresas y entidades gubernamentales; - verifique que se indique claramente la fuente de toda información no financiera (de carácter contextual); <ul style="list-style-type: none"> • Si el Validador ha identificado desviaciones inateriales respecto de los procedimientos estándar aprobados por el Consejo para la calidad y el aseguramiento de los datos, se espera que evalúe si tales desviaciones han entorpecido el objetivo más amplio de contar con divulgaciones fiables de los impuestos e ingresos.
--	--

Gestión y distribución de ingresos	
Disposiciones del EITI	Pautas orientadoras para los Validadores
<p>Distribución de ingresos</p> <p>Disposición EITI 5.1.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se espera que el Validador documente si las divulgaciones relativas al EITI señalan qué ingresos de la industria extractiva se encuentran registrados en el presupuesto nacional. Si los ingresos no se encuentran registrados en el presupuesto, se espera que el Validador documente que se haya explicado la asignación de tales ingresos, proporcionando enlaces a los informes financieros pertinentes según corresponda (5.1.a). • Se espera que el Validador comente si el GMP ha hecho referencia a algún sistema nacional de clasificación de ingresos o estándares internacionales de datos (5.1.b). Estas referencias son algo que se alienta a incluir, pero no constituyen un requisito y no se las debería tener en cuenta al momento de evaluar el cumplimiento del Estándar EITI.
<p>Transferencias subnacionales</p> <p>Disposición EITI 5.2.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se espera que el Validador documente los requisitos de origen constitucional, legal o de otra fuente referentes al reparto obligatorio de ingresos, así como la definición de materialidad del GMP con respecto a las transferencias subnacionales obligatorias. Si existen transferencias subnacionales obligatorias y éstas resultan materiales, se espera que el

	<p>Validador documente si se las ha divulgado conforme a la disposición 5.2.a junto con cualesquiera fórmulas para el reparto de ingresos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se espera, asimismo, que el Validador documente si el GMP ha tenido en consideración la fiabilidad de los datos (4.9) de las divulgaciones de las transferencias subnacionales obligatorias (5.2.a). • Se espera que el Validador documente si el GMP ha incluido las transferencias subnacionales ad-hoc en el proceso de presentación de información relativa al EITI, con adecuada atención a la calidad de los datos (4.9). La divulgación de las transferencias subnacionales ad-hoc es algo que se alienta a realizar, pero no es un requisito y no se la debería tener en cuenta al momento de evaluar el cumplimiento del Estándar EITI (5.2.b). • Se espera que el Validador documente si el GMP ha informado cómo se administran los ingresos de las industrias extractivas reservados para inversiones o programas específicos en el orden subnacional, y de los desembolsos efectivamente efectuados. Estas divulgaciones son algo que se alienta a realizar, pero no constituyen un requisito y no se las debería tener en cuenta al momento de evaluar el cumplimiento del Estándar EITI (5.2.c).
<p>Información adicional relativa a la gestión de ingresos y gastos</p> <p>Disposición EITI 5.3</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se espera que el Validador comente si la implementación del EITI aborda una descripción de cualesquiera ingresos de las industrias extractivas reservados para regiones geográficas o programas específicos, incluida una descripción de los métodos tendientes a garantizar la eficiencia y la rendición de cuentas en su utilización, conforme a la disposición 5.3.a. Estas divulgaciones son algo que se alienta a realizar, pero no constituyen un requisito y no se las debería tener en cuenta al momento de evaluar el cumplimiento del Estándar EITI. • Se espera que el Validador comente si la implementación del EITI aborda una descripción de los procesos de auditoría y el presupuesto del país así como enlaces a información de acceso público referente a presupuestos y gastos (5.3.b). Estas divulgaciones son algo que se alienta a realizar, pero no constituyen un requisito y no se las debería tener en cuenta al momento de evaluar el cumplimiento del Estándar EITI. • Se espera que el Validador comente si el GMP ha divulgado cualesquiera informaciones adicionales relativas al ciclo

	<p>presupuestario, los precios pronosticados de productos básicos y producción y la sostenibilidad de los ingresos, la dependencia de recursos, y los pronósticos de ingresos (5.3.c). Estas divulgaciones son algo que se alienta a realizar, pero no constituyen un requisito y no se las debería tener en cuenta al momento de evaluar el cumplimiento del Estándar EITI.</p>
--	--

Gastos sociales y económicos	
Disposiciones del EITI	Pautas orientadoras para los Validadores
<p>Gastos sociales y ambientales</p> <p>Disposición EITI 6.1</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se espera que el Validador documente la definición de materialidad del GMP con respecto a los gastos sociales obligatorios. Si existen gastos sociales obligatorios y éstos resultan materiales, se espera que el Validador verifique si se los ha divulgado, con adecuada atención a la calidad de los datos (4.9), conforme a la disposición 6.1.a, incluidas eventuales lagunas. • Se espera que el Validador documente la definición de materialidad del GMP con respecto a los gastos ambientales obligatorios. Si existen gastos ambientales obligatorios y éstos resultan materiales, se espera que el Validador verifique si se los ha divulgado, con adecuada atención a la calidad de los datos (4.9), conforme a la disposición 6.1.b, incluidas eventuales lagunas. • Se espera que el Validador documente si el GMP ha divulgado los gastos sociales y ambientales discrecionales, con adecuada atención a la calidad de los datos (4.9), conforme a la disposición 6.1.c. Estas divulgaciones son algo que se alienta a realizar, pero no son un requisito y no se las debería tener en cuenta al momento de evaluar el cumplimiento del Estándar EITI.
<p>Gastos cuasifiscales de empresas de titularidad estatal</p> <p>Disposición EITI 6.2</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se espera que el Validador documente la definición de materialidad del GMP con respecto a los gastos cuasifiscales de las empresas de titularidad estatal, incluidas sus subsidiarias y operaciones conjuntas, haciendo referencia a la definición de gastos cuasifiscales del FMI. Si éstos existen y resultan materiales, se espera que el Validador documente el proceso de presentación de información desarrollado por el GMP para la divulgación de los gastos cuasifiscales y que

	<p>verifique que estos gastos se hayan divulgado en modo acorde (6.2).</p>
<p>Contribución del sector extractivo a la economía Disposición EITI 6.3</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se espera que el Validador documente si la información disponible referente a la contribución de las industrias extractivas a la economía durante el ejercicio fiscal comprendido en las divulgaciones relativas al EITI se ha divulgado con suficiente nivel de desglose conforme a la disposición 6.3, incluido un desglose por género. Si esta información no se encuentra disponible en fuentes oficiales, se espera que el Validador documente los intentos de las partes interesadas por ofrecer otras estimaciones que sean metodológicamente sólidas.
<p>Impacto ambiental Disposición EITI 6.4</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se espera que el Validador comente si la implementación del EITI aborda la gestión y el seguimiento del impacto ambiental de las industrias extractivas, conforme a la disposición 6.4. Estas divulgaciones son algo que se alienta a realizar, pero no constituyen un requisito y no se las debería tener en cuenta al momento de evaluar el cumplimiento del Estándar EITI. • Se espera que el Validador comente si la implementación del EITI aborda las disposiciones legales y las normas administrativas pertinentes así como las prácticas reales atinentes a la gestión ambiental y el seguimiento de las inversiones en actividades extractivas en el país (6.4.a). Estas divulgaciones son algo que se alienta a realizar, pero no constituyen un requisito y no se las debería tener en cuenta al momento de evaluar el cumplimiento del Estándar EITI. • Se espera que el Validador comente si la implementación del EITI aborda los procedimientos periódicos de seguimiento ambiental, los procesos administrativos y sancionatorios de los gobiernos, así como las obligaciones ambientales, los programas de reparación y rehabilitación ambiental (6.4.b). Estas divulgaciones son algo que se alienta a realizar, pero no son un requisito y no se las debería tener en cuenta al momento de evaluar el cumplimiento del Estándar EITI.

Parte IV: resultados e impacto de la implementación del EITI

Resultados e impacto	
Disposiciones del EITI	Pautas orientadoras para los Validadores
<p>Debate público</p> <p>Disposición EITI 7.1</p>	<ul style="list-style-type: none"> Se espera que el Validador documente y evalúe si las divulgaciones relativas al EITI, incluidas las divulgaciones gubernamentales y empresariales, resultan comprensibles, se han promovido activamente, son accesibles al público y han contribuido al debate público (7.1.a). Esto debería incluir el hecho de asegurarse de que las divulgaciones relativas al EITI gozan de amplia accesibilidad y distribución y se encuentran disponibles en los idiomas adecuados; tener en cuenta las dificultades de acceso y las necesidades informativas de los distintos géneros y subgrupos de ciudadanos en los niveles nacional y subnacional; y el nivel de accesibilidad e inclusión social de las actividades de difusión y sensibilización. Se espera que el Validador comente si el GMP ha elaborado informes resumidos breves, si ha sintetizado y comparado los porcentajes de cada flujo de ingresos y si ha realizado labores de desarrollo de capacidades a fin de mejorar el nivel de comprensión de las divulgaciones relativas al EITI (7.1.b). Se espera que el Validador documente el uso por parte del GMP de los diversos canales de difusión para las conclusiones relativas al EITI, como foros, talleres y transmisiones de programas. Se espera que el Validador comente acerca de las pruebas que evidencian debates públicos vinculados al EITI o la utilización de información pertinente al EITI por parte de todas las partes interesadas (incluidos la legislatura, los gobiernos subnacionales y demás escenarios políticos). Estos esfuerzos son algo que se alienta a realizar, pero no constituyen un requisito y no se los debería tener en cuenta al momento de evaluar el cumplimiento del Estándar EITI.
<p>Accesibilidad de los datos</p> <p>Disposición EITI 7.2</p>	<ul style="list-style-type: none"> El Validador debería documentar si el GMP ha adoptado una política en materia de acceso, publicación y reutilización de datos relativos al EITI y si los organismos gubernamentales y las empresas han publicado datos en virtud de una licencia abierta (7.2.a).

	<ul style="list-style-type: none"> • El Validador debería documentar si el GMP ha hecho que todas las divulgaciones relativas al EITI estén disponibles en un formato de datos abiertos legibles por máquina (7.2.b). • El Validador debería documentar si el GMP ha completado los archivos de datos resumidos para cada ejercicio comprendido en el EITI de conformidad con la plantilla aprobada por el Consejo EITI (7.2.c).
<p>Recomendaciones derivadas de la implementación del EITI</p> <p>Disposición EITI 7.3</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se espera que el Validador documente los avances del gobierno y el GMP en la adopción de medidas para aplicar las enseñanzas obtenidas, la identificación, la investigación y el abordaje de las causas detrás de cualesquiera lagunas o discrepancias en la implementación del EITI, y los avances en la respuesta a las recomendaciones formuladas por el Administrador Independiente (7.3). Se espera que el Validador comente acerca de los mecanismos establecidos por el GMP para mantener un seguimiento de las recomendaciones y discrepancias. • Se espera que el Validador comente si el GMP ha tenido en cuenta las recomendaciones tendientes a fortalecer los sistemas gubernamentales y la gobernanza de los recursos naturales, y si mantuvo un seguimiento de tales recomendaciones cuando correspondiera (7.3). Estos esfuerzos son algo que se alienta a realizar, pero no constituyen un requisito y no se los debería tener en cuenta al momento de evaluar el cumplimiento del Estándar EITI.
<p>Resultados e impacto de la implementación del EITI en la gobernanza de los recursos naturales</p> <p>Disposición EITI 7.4.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se espera que el Validador documente los esfuerzos del GMP tendientes a examinar los resultados y el impacto de la implementación del EITI en la gobernanza de los recursos naturales, incluida una indicación de si se han elaborado informes de actividades anuales o modos de documentación adoptados por el GMP, y si éstos contienen la información señalada en la disposición 7.4.a. El análisis anual de resultados e impacto debería contener un resumen de las actividades relativas al EITI, una evaluación de los avances en el cumplimiento de los Requisitos EITI, una reseña general de las respuestas del GMP a las recomendaciones concernientes al EITI, una evaluación de los avances en el cumplimiento de los objetivos del plan de trabajo, una descripción narrativa de los esfuerzos tendientes a fortalecer el impacto del EITI. • Se espera que el Validador comente acerca de la documentación por parte del GMP de sus esfuerzos tendientes

	<p>a tener en cuenta la inclusión y consideraciones de género (7.4.a.v). Estos esfuerzos son algo que se alienta a realizar, pero no constituyen un requisito y no se los debería tener en cuenta al momento de evaluar el cumplimiento del Estándar EITI.</p> <ul style="list-style-type: none">• Se espera, además, que el Validador comente acerca de cualesquiera consultas realizadas por el GMP con el propósito de ofrecer a todas las partes interesadas la oportunidad de dar su opinión sobre el proceso EITI y el impacto del EITI, y que su parecer se vea reflejado en el análisis anual de resultados e impacto (7.4.b).
--	--

Anexo A Borrador de plantilla modelo para la evaluación inicial por parte del Secretariado Internacional del progreso respecto de los requisitos

De conformidad con el Estándar EITI, el Secretariado Internacional elaborará un informe [en adelante denominado “Informe de Evaluación Inicial”] en el que se realizará una evaluación inicial del progreso respecto de los requisitos conforme a la Guía de validación. El Informe de Evaluación Inicial debería presentarse de acuerdo con la plantilla índice incluida a continuación.

1. Índice estándar para los Informes de Evaluación Inicial

Resumen ejecutivo








1. Conclusiones generales
2. Recomendaciones
3. Tarjeta de evaluación

Figura 1 – Tarjeta de evaluación

Requisitos EITI		Nivel de progreso					Dirección del progreso
Tarjeta de puntaje de la Validación		Sin progreso	Inadecuado	Significativo	Satisfactorio	Superior	
Categorías	Requisitos						
Supervisión del GMP	Participación del gobierno (#1.1)						
	Participación de la industria (#1.2)						
	Participación de la sociedad civil (#1.3)						
	Gobernanza del GMP (#1.4)						
	Plan de trabajo (#1.5)						
Licencias y contratos	Marco jurídico (#2.1)						
	Otorgamiento de contratos y licencias (#2.2)						
	Registro de licencias (#2.3)						
	Política sobre divulgación de contratos (#2.4)						
	Beneficiarios reales (#2.5)						
	Participación estatal (#2.6)						
Seguimiento de la producción	Datos sobre exploración (#3.1)						
	Datos sobre producción (#3.2)						
	Datos sobre exportación (#3.3)						
Recaudación de ingresos	Exhaustividad (#4.1)						
	Ingresos en especie (#4.2)						
	Acuerdos de permuta (#4.3)						
	Ingresos por transporte (#4.4)						
	Transacciones de empresas de titularidad estatal (#4.5)						
	Pagos subnacionales directos (#4.6)						

	Desglose (#4.7)						
	Puntualidad de los datos (#4.8)						
	Calidad de los datos (#4.9)						
Asignación de ingresos	Distribución de ingresos (#5.1)						
	Transferencias subnacionales (#5.2)						
	Gestión de ingresos y gastos (#5.3)						
Contribución socioeconómica	Gastos sociales y ambientales (#6.1)						
	Gastos cuasifiscales de empresas de titularidad estatal (#6.2)						
	Contribución económica (#6.3)						
	Impacto ambiental (#6.4)						
Resultados e impacto	Debate público (#7.1)						
	Accesibilidad y apertura de datos (#7.2)						
	Recomendaciones relativas al EITI (#7.3)						
	Resultados e impacto (#7.4)						
Progreso global							

Leyenda de la tarjeta de evaluación

	Sin progreso. Todos o casi todos los aspectos del requisito siguen pendientes y el objetivo más amplio del requisito no se ha logrado.
	Progreso inadecuado. Hay aspectos significativos del requisito que no se han implementado y el objetivo más amplio del requisito está lejos de lograrse.
	Progreso significativo. Se han implementado aspectos significativos del requisito y el objetivo más amplio del requisito se está logrando.
	Progreso satisfactorio. Se han implementado todos los aspectos del requisito y el objetivo más amplio de requisito se ha logrado.
	Progreso sobresaliente. El país ha superado lo exigido por el requisito.
	El cumplimiento de este requisito es algo que se alienta o recomienda únicamente, y no debería tenerse en cuenta al evaluar el cumplimiento.
	El GMP ha demostrado que este requisito no es aplicable en el país.

Introducción

Reseña general y antecedentes de la implementación del EITI, incluida una breve recapitulación de la implementación del EITI en el país.

Características clave de la industria extractiva

Explicación del proceso de Validación (objetivos, cronograma, TdR, etc.)

Parte I: efectividad de la implementación

- Impacto de la implementación
- Sostenibilidad

Parte II: supervisión del GMP

Reseña general

Evaluación de las disposiciones del EITI referentes a:

- Supervisión gubernamental del proceso EITI (#1.1)
- Participación de las empresas (#1.2)
- Participación de la sociedad civil (#1.3)
- Gobernanza y funcionamiento del GMP (#1.4)
- Plan de trabajo (#1.5)

<Tabla de evaluación resumida>

Tabla de evaluación resumida: supervisión del GMP		
Disposiciones EITI	Resumen de las principales conclusiones	Recomendación relativa al cumplimiento de las disposiciones del EITI
Supervisión gubernamental del proceso EITI (#1.1)		<Disposición cumplida> <Disposición incumplida, con progreso significativo> <Disposición incumplida con

		progreso inadecuado> <Disposición incumplida sin progreso>
Participación de las empresas (#1.2)		
Participación de la sociedad civil (#1.3)		
Gobernanza y funcionamiento del GMP (#1.4)		
Plan de trabajo (#1.5)		
Evaluación global:		
Medidas correctivas propuestas y recomendaciones:		
1....		
2...		

Parte II: divulgaciones relativas al EITI

Adjudicación de contratos y licencias

Reseña general

Evaluación de las disposiciones del EITI referentes a:

- marco jurídico (#2.1)
- otorgamiento de contratos y licencias (#2.2)
- registros de licencias (#2.3)
- divulgaciones de contratos (#2.4)

- divulgación de beneficiarios reales (#2.5)
- participación estatal (#2.6)

Evaluación de la puntualidad, exhaustividad y fiabilidad de la información divulgada

<Tabla de evaluación resumida>

Tabla de evaluación resumida: adjudicación de contratos y licencias		
Disposiciones EITI	Resumen de las principales conclusiones	Recomendación relativa al cumplimiento de las disposiciones del EITI (a completar respecto de las disposiciones "requeridas")
Marco jurídico (#2.1)		<Disposición cumplida, progreso satisfactorio> <Disposición incumplida, con progreso significativo> <Disposición incumplida con progreso inadecuado> <Disposición incumplida sin progreso>
Otorgamiento de contratos y licencias (#2.2)		
Registros de licencias (#2.3)		
Divulgaciones de contratos (#2.4)		

Divulgación de beneficiarios reales (#2.5)		
Participación estatal (#2.6)		
Evaluación global:		
Conclusiones y recomendaciones:		
1....		
2...		

Exploración y producción

Reseña general

Evaluación de las disposiciones del EITI referentes a:

- la descripción general del sector extractivo, incluidas las actividades de exploración (#3.1)
- datos sobre producción (#3.2)
- datos sobre exportación (#3.3)

Evaluación de la puntualidad, exhaustividad y fiabilidad de la información divulgada

<Tabla de evaluación resumida>

Tabla de evaluación resumida: seguimiento y producción		
Disposiciones EITI	Resumen de las principales conclusiones	Recomendación relativa al cumplimiento de las disposiciones del EITI (a completar respecto de las disposiciones "requeridas")

Descripción general del sector extractivo, incluidas las actividades de exploración (#3.1)		<Disposición cumplida, progreso satisfactorio> <Disposición incumplida, con progreso significativo> <Disposición incumplida con progreso inadecuado> <Disposición incumplida sin progreso>
Datos sobre producción (#3.2)		
Datos sobre exportación (#3.3)		
Evaluación global:		
Conclusiones y recomendaciones: 1.... 2...		

Recaudación de ingresos

Reseña general

Evaluación de la disposición del EITI referente a:

- divulgación exhaustiva de impuestos e ingresos (#4.1 y TdR del AI)

- ingresos en especie (#4.2)
- transacciones atinentes a infraestructura y permuta (#4.3)
- ingresos por transporte (#4.4)
- pagos subnacionales directos (#4.5)
- transacciones entre empresas de titularidad estatal y el gobierno (#4.6)
- nivel de desglose (#4.7)
- puntualidad de los datos (#4.8)
- calidad de los datos (#4.9 y TdR del AI)

<Tabla de evaluación resumida>

Tabla de evaluación resumida: recaudación de ingresos		
Disposiciones EITI	Resumen de las principales conclusiones	Recomendación relativa al cumplimiento de las disposiciones del EITI (a completar respecto de las disposiciones "requeridas")
Divulgación exhaustiva de impuestos e ingresos (# 4.1.a y TdR del AI)		<p><Disposición cumplida, progreso satisfactorio></p> <p><Disposición incumplida, con progreso significativo></p> <p><Disposición incumplida con progreso inadecuado></p> <p><Disposición incumplida sin progreso></p>

Ingresos en especie (#4.2)		
Transacciones de permuta e infraestructura (#4.3)		
Ingresos por transporte (#4.4)		
Pagos subnacionales directos (#4.5)		
Transacciones entre empresas de titularidad estatal y el gobierno (#4.6)		
Nivel de desglose (#4.7)		
Puntualidad de los datos (#4.8)		
Calidad de los datos (#4.9 y TdR del AI)		
Evaluación global:		
Conclusiones y recomendaciones:		
1....		
2...		

Asignaciones de ingresos

Reseña general

Evaluación de las disposiciones del EITI referentes a:

- distribución de ingresos (#5.1)
- transferencias subnacionales (#5.2)

- información sobre la gestión de ingresos y gastos (#5.3)

Evaluación de la puntualidad, exhaustividad y fiabilidad de la información divulgada

<Tabla de evaluación resumida>

Tabla de evaluación resumida: gestión y distribución de ingresos		
Disposiciones EITI	Resumen de las principales conclusiones	Recomendación relativa al cumplimiento de las disposiciones del EITI (a completar respecto de las disposiciones "requeridas")
Distribución de ingresos (#5.1)		<Disposición cumplida, progreso satisfactorio> <Disposición incumplida, con progreso significativo> <Disposición incumplida con progreso inadecuado> <Disposición incumplida sin progreso>
Transferencias subnacionales (#5.2)		
Información sobre la gestión de ingresos y gastos (#5.3)		
Evaluación global:		

<p>Conclusiones y recomendaciones:</p> <p>1....</p> <p>2...</p>	

Gastos sociales y económicos

Reseña general

Evaluación de las disposiciones del EITI referentes a:

- Gastos sociales (#6.1)
- Gastos cuasifiscales de empresas de titularidad estatal (#6.2)
- Contribución del sector extractivo a la economía (#6.3)

Evaluación de la puntualidad, exhaustividad y fiabilidad de la información divulgada

<Tabla de evaluación resumida>

Tabla de evaluación resumida: gastos sociales y económicos		
Disposiciones EITI	Resumen de las principales conclusiones	Recomendación relativa al cumplimiento de las disposiciones del EITI (a completar respecto de las disposiciones "requeridas")
Gastos sociales y ambientales (#6.1)		<p><Disposición cumplida, progreso satisfactorio></p> <p><Disposición incumplida, con progreso significativo></p>

		<Disposición incumplida con progreso inadecuado> <Disposición incumplida sin progreso>
Gastos cuasifiscales de empresas de titularidad estatal (#6.2)		
Contribución del sector extractivo a la economía (#6.3)		
Impacto ambiental (#6.4)		
Evaluación global:		
Conclusiones y recomendaciones:		
1....		
2...		

Parte III: resultados e impacto

Reseña general

Evaluación de las disposiciones del EITI referentes a:

- Debate público (#7.1)
- Accesibilidad de los datos (#7.2)
- Recomendaciones derivadas de la implementación del EITI (#7.3)
- Resultados e impacto de la implementación (#7.4)

<Tabla de evaluación resumida>

Tabla de evaluación resumida: resultados e impacto		
Disposiciones EITI	Resumen de las principales conclusiones	Recomendación relativa al cumplimiento de las disposiciones del EITI (a completar respecto de las disposiciones "requeridas")
Debate público (#7.1)		<Disposición cumplida, progreso satisfactorio> <Disposición incumplida, con progreso significativo> <Disposición incumplida con progreso inadecuado> <Disposición incumplida sin progreso>
Accesibilidad de los datos (#7.2)		
Recomendaciones derivadas de la implementación del EITI (#7.3)		
Resultados e impacto de la implementación (#7.4)		
Evaluación global:		

<p>Conclusiones y recomendaciones:</p> <p>1....</p> <p>2...</p>	

Anexos

Anexos temáticos (p. ej. evaluación de la efectividad respecto de los beneficiarios reales)

Lista de partes interesadas consultadas.

Lista de miembros del GMP y datos de contacto.

Lista de documentos de referencia, incluidos los datos resumidos

Anexo: requisitos de las divulgaciones relativas al EITI

Requisito 1:

Reseña general de la implementación del Requisito 1

Resumen de las consultas con partes interesadas, centrando la atención en las áreas de desacuerdo o de mayor interés.

[Esta sección proporcionaría una reseña general del progreso y destacaría tanto los desarrollos/impactos positivos como las dificultades específicas. Esta sección, además, llamaría la atención sobre los subrequisitos cuya evaluación fue compleja o respecto de los cuales las partes interesadas tenían opiniones marcadas. Esta sección ofrecería un panorama contextual con miras a la formulación de recomendaciones.]

Requisito 2: marco jurídico e institucional, incluida la asignación de contratos y licencias.

Reseña general de la implementación del Requisito 2

Resumen de las consultas con partes interesadas, centrando la atención en las áreas de desacuerdo o de mayor interés.

[Esta sección proporcionaría una reseña general del progreso y destacaría tanto los desarrollos/impactos positivos como las dificultades específicas. Esta sección, además, llamaría la atención sobre los subrequisitos cuya evaluación fue compleja o respecto de los cuales las partes interesadas tenían opiniones marcadas. Esta sección ofrecería un panorama contextual con miras a la formulación de recomendaciones.]

Requisito 3:

Reseña general de la implementación del Requisito 3

Resumen de las consultas con partes interesadas, centrando la atención en las áreas de desacuerdo o de mayor interés.

[Esta sección proporcionaría una reseña general del progreso y destacaría tanto los desarrollos/impactos positivos como las dificultades específicas. Esta sección, además, llamaría la atención sobre los subrequisitos cuya evaluación fue compleja o respecto de los cuales las partes interesadas tenían opiniones marcadas. Esta sección ofrecería un panorama contextual con miras a la formulación de recomendaciones.]

Requisito 4:

Reseña general de la implementación del Requisito 4

Resumen de las consultas con partes interesadas, centrando la atención en las áreas de desacuerdo o de mayor interés.

[Esta sección proporcionaría una reseña general del progreso y destacaría tanto los desarrollos/impactos positivos como las dificultades específicas. Esta sección, además, llamaría la atención sobre los subrequisitos cuya evaluación fue compleja o respecto de los cuales las partes interesadas tenían opiniones marcadas. Esta sección ofrecería un panorama contextual con miras a la formulación de recomendaciones.]

Requisito 5:

Reseña general de la implementación del Requisito 5

Resumen de las consultas con partes interesadas, centrando la atención en las áreas de desacuerdo o de mayor interés.

[Esta sección proporcionaría una reseña general del progreso y destacaría tanto los desarrollos/impactos positivos como las dificultades específicas. Esta sección, además, llamaría la atención sobre los subrequisitos cuya evaluación fue compleja o respecto de los cuales las partes interesadas tenían opiniones marcadas. Esta sección ofrecería un panorama contextual con miras a la formulación de recomendaciones.]

Requisito 6:

Reseña general de la implementación del Requisito 6

Resumen de las consultas con partes interesadas, centrando la atención en las áreas de desacuerdo o de mayor interés.

Requisito 7:

Reseña general de la implementación del Requisito 7

Resumen de las consultas con partes interesadas, centrando la atención en las áreas de desacuerdo o de mayor interés.

[Esta sección proporcionaría una reseña general del progreso y destacaría tanto los desarrollos/impactos positivos como las dificultades específicas. Esta sección, además, llamaría la atención sobre los subrequisitos cuya evaluación fue compleja o respecto de los cuales las partes interesadas tenían opiniones marcadas. Esta sección ofrecería un panorama contextual con miras a la formulación de recomendaciones.]